ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 21 de mayo de 2026

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS JÓVENES RURALES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVOCATORIA COSECHANDO HERENCIA CAMPESINA.**

Por medio del presente escrito el despacho del alcalde, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS JÓVENES RURALES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVOCATORIA COSECHANDO HERENCIA CAMPESINA.** como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-MC-035-2026
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS JÓVENES RURALES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVOCATORIA COSECHANDO HERENCIA CAMPESINA.
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: mínima cuantía Procedimiento / Causal: porcentaje mínima cuantía Tipo de Contrato: compraventa
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	Que el artículo 2° de la Constitución política de Colombia, establece: "*Artículo 2° Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares*". Que la Constitución Política de Colombia, especialmente en los artículos 64, 65 y 66, establece el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, el desarrollo de las actividades agropecuarias y el mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina. Que la Ley 101 de 1993, conocida como *Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de Colombia*, es una norma expedida por el Congreso de la República de Colombia, con el fin de promover el desarrollo integral del sector agropecuario y pesquero, mejorar la calidad de vida de los productores rurales y garantizar la seguridad alimentaria del país, incentivando la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector rural. Que el Estatuto de Ciudadanía Juvenil de Colombia o Ley 1622 de 2013, establece el marco institucional para garantizar a las personas jóvenes el ejercicio pleno de su ciudadanía, promoviendo su participación en la vida democrática, social, económica y cultural del país. En él se define un marco de derechos, deberes y políticas públicas para jóvenes entre 14 y 28 años. Su propósito es reconocer a la juventud como sujeto de derechos y actor

estratégico en el desarrollo nacional. Promueve la igualdad de oportunidades, la participación política y social, y la creación de políticas diferenciales que respondan a la diversidad étnica, territorial, de género y cultural.

Que el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece que el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), es: "*Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.*" Esto enmarca varias acciones que la alcaldía Municipal ha desempeñado dentro de la política nacional de desarrollo rural.

Que buscando incentivar la generación de empleo el gobierno nacional formuló la ley 1780 de 2026 fomentando la creación de nuevas empresas jóvenes, ayudando a superar barreras que dificultan el emprendimiento. Específicamente en su artículo 8, se indica que: "*Promoción de empleo y emprendimiento juvenil. Las entidades del Estado que administren y ejecuten programas de emprendimiento, en el marco de la Política Nacional de Emprendimiento, fortalecerán su presencia institucional para incentivar y promover el empleo y el emprendimiento juvenil, con especial énfasis en la ruralidad, minorías étnicas del país y jóvenes inmersos en el proceso de post conflicto*"

Que el Plan de Desarrollo "Ramiriquí Cosecha" 2024-2027, aprobado mediante acuerdo municipal N°8 del 27 de mayo de 2024, establece su Eje estratégico 1: "Sembrando oportunidades para cosechar desarrollo competitivo y transformador", buscando dinamizar la competitividad del sector agrícola, apoyar a pequeños cultivadores y fomentar la generación de empleo y calidad de vida en el territorio.

Que, en el municipio de Ramiriquí, muchos jóvenes desarrollan actividades agropecuarias y emprendimientos rurales con limitaciones relacionadas con el acceso a insumos, herramientas, materiales y elementos básicos para mejorar sus procesos productivos, situación que afecta la productividad, competitividad y sostenibilidad de sus iniciativas económicas. Esta problemática incrementa la vulnerabilidad económica y social de la población juvenil rural ramiriquense, así como los riesgos de migración hacia centros urbanos por falta de oportunidades en el territorio.

Que el municipio de Ramiriquí en cumplimiento de sus funciones y en el marco de su plan de desarrollo, ha identificado la necesidad de fortalecer las unidades productivas rurales lideradas por jóvenes campesinos, con el fin, de mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario local. Por ello fue llevado a cabo la convocatoria denominada "Cosechando Herencia Campesina", donde fueron seleccionados trece (13) unidades productivas, en cumplimiento de los requisitos y criterios técnicos, sociales y económicos establecidos en los termino de referencia.

Que, a través de esta selección, se pretende realizar la entrega de activos productivos en especie a las trece unidades productivas lideradas por jóvenes campesinos, para el fortalecimiento de sus procesos productivos, constituyéndose como una estrategia fundamental para mejorar las capacidades técnicas y operativas de los jóvenes campesinos, permitiendo optimizar los procesos de producción, transformación y comercialización de sus productos. Asimismo, contribuye al fortalecimiento del tejido social, la dinamización de la economía local y la promoción del relevo generacional en las actividades agropecuarias y rurales.

Que el presente proceso contractual se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones 2026 y registrado en el banco de proyectos según certificado de viabilidad técnica.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUI COSECHA periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

EJE ESTRATÉGICO	SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA COSECHAR DESARROLLO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	DESARROLLANDO CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES RURALES EL CAMPO EMPRENDE
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS
INDICADOR	GRUPOS DE JÓVENES BENEFICIADOS

EJE ESTRATÉGICO	SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA COSECHAR DESARROLLO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	DESARROLLANDO CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES RURALES EL CAMPO EMPRENDE
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS
INDICADOR	PROYECTOS PRODUCTIVOS COFINANCIADOS

Que, de acuerdo a las consideraciones mencionadas anteriormente, se hace necesario realizar el presente proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía con el objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS JÓVENES RURALES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVOCATORIA COSECHANDO HERENCIA CAMPESINA.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con el servicio a realizar, que en este caso se ubica principalmente en el sector de industrias manufactureras.

1. **ECONOMICO**

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
• Ganadería crece 6,4%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.**

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

- **Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.**

	• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • **Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.** • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%. • **Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.** • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE. PIB. T

Durante el trimestre enero-marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población joven en el total nacional fue 55,4%, registrando la misma tasa del trimestre enero - marzo del año anterior.
La tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 15 y 28 años fue 46,0%, presentando un aumento de 0,1 p.p. comparada con el trimestre enero - marzo 2025 (45,9%).

La tasa de desocupación (TD) de la población joven se ubicó en 17,0%, registrando una disminución de 0,1 p.p. frente al trimestre enero - marzo 2025 (17,1%).

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población joven
Total nacional
Trimestre enero - marzo (2025 - 2026)

Tasas (%)	Total nacional		
	Enero - marzo 2025	Enero - marzo 2026	Diferencia en p.p.
TGP	55,4	55,4	0,0
TO	45,9	46,0	0,1
TD	17,1	17,0	-0,1

Fuente: DANE. GEIH.

En el trimestre enero - marzo 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de ocupados fue Comercio y reparación de vehículos (19,4%) seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,2%). Por su parte, Industrias manufactureras fue la rama de actividad que más aportó positivamente a la variación de la ocupación con 1,3 p.p.

Tabla 2. Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según rama de actividad
Total nacional
Trimestre enero - marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Enero - marzo 2025	Enero - marzo 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	5.081	5.088	100,0	7	
Comercio y reparación de vehículos	988	989	19,4	1	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	806	673	13,2	-132	-2,6
Industrias manufactureras	568	635	12,5	67	1,3
Alojamiento y servicios de comida	480	478	9,4	-2	0,0
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	454	464	9,1	10	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	401	410	8,1	10	0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	379	405	8,0	25	0,5
Transporte y almacenamiento	347	340	6,7	-7	-0,1
Construcción	304	294	5,8	-9	-0,2
Información y comunicaciones	110	121	2,4	12	0,2
Explotación de minas y canteras	80	104	2,0	24	0,5
Actividades financieras y de seguros	82	89	1,7	6	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	42	44	0,9	2	0,0
Actividades inmobiliarias	41	42	0,8	1	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,11	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5.16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

2. TECNICO Y REGULATORIO

El contratista deberá cumplir con cada una de las cantidades y condiciones técnicas mencionadas en los estudios previos e invitación.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10 10 16 01	POLLOS VIVOS
10 12 16 01	ALIMENTO VIVO PARA AVES
24 11 26 02	FRASCOS
13 10 19 04	UREA
10 17 15 04	ABONO

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.

CONTRATO N° 1

ALCALDIA DE GUATEQUE

Precio estimado total:	22.058.683 COP
Número del proceso	MG-MIC-002-2026
Título:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE
Tipo de proceso	Mínima cuantía

CONTRATO N° 2

MUNICIPIO DE SANTANA

Precio estimado total:	10.018.550 COP
Número del proceso	MS-IP-025-2025
Título:	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA COMO PARTE DEL PROYECTO FORTALECIMI
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA COMO PARTE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027
Tipo de proceso	Mínima cuantía

CONTRATO N° 3

MUNICIPIO DE SORA

Precio estimado total:	20.000.000 COP
Número del proceso	MS-MIN-015-2025
Título:	FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE CEBOLLA BLANCA DE BULBO CON LA MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO POR ASPERSIÓN EFICIENTE EN 30 UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES COMO ESTRATEGIA DE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE CEBOLLA BLANCA DE BULBO CON LA MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO POR ASPERSIÓN EFICIENTE EN 30 UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL FENOMENO DEL NIÑO Y LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL MUNICIPIO DE SORA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

CONTRATO N° 4

MUNICIPIO DE PAIPA

Precio estimado total: 30.500.000 COP

Número del proceso: SMC MP 050 2024

Título: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA DOTAR NUEVAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y FORTALECER ALGUNAS UNIDADES EXISTENTES DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SECTORES ECONÓMICOS TALES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICION DE ELEMENTOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA DOTAR NUEVAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y FORTALECER ALGUNAS UNIDADES EXISTENTES DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SECTORES ECONÓMICOS TALES COMO: CONFECCION, GASTRONOMÍA, APICULTOR Y GANADERO, APROBADO MEDIANTE EL COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y EL SUBCOMITÉ DE ATENCION ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS

Tipo de proceso: Mínima cuantía

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP I Y II (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por el municipio de Ramiriquí:

VIGENCIA 2025

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total: 1.771.834 COP

Número del proceso: MRAM-MC-015-2025

Título: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA BÁSICA, CON EL FIN DE FORTALECER ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN LABORAL Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA COMUNIDAD D

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA BÁSICA, CON EL FIN DE FORTALECER ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN LABORAL Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Tipo de proceso: Mínima cuantía

VIGENCIA 2024

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total: 3.999.608 COP

Número del proceso: MRAM-MC-076-2024

Título: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INVENTARIO DE SEMILLAS NATIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE RAMIRIQUI CIENEGA", EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVOCATORIA BECAS A PROYECTOS DE INVESTIGACION A

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INVENTARIO DE SEMILLAS NATIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE RAMIRIQUI CIENEGA", EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVOCATORIA BECAS A PROYECTOS DE INVESTIGACION APLICADA O PARTICIPATIVA SOBRE ECONOMIAS POPULARES.

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Entidades como, por ejemplo, Guateque, Santana, Sora, Paipa, entre otros, a lo largo de cada vigencia contrataron la adquisición o suministro de insumos para fortalecer proyectos productivos.

Con respecto a la demanda de bienes similares a los que se desean contratar, se identifico que en las entidades públicas y/o entidades territoriales, tienen esta necesidad, por lo tanto, hacen parte de la lista de entidades que demandan dichos objetos similares al que se pretende contratar.

2. ANALISIS DEL LA OFERTA

El Municipio de Ramiriquí, identifico en el mercado mediante la página del SECOP, que a nivel departamental y Municipal las personas naturales y/o jurídicas como SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS, ASPROSER SYC, FERRAGRO S.A.S, JUAN CARLOS SOTO TORRES, entre otras cuentan con experiencia en procesos relacionados con el del presente proceso contractual, empresas que son representadas principalmente por personas jurídicas constituidas como pequeñas y medianas empresas.

ANALISIS DE COSTOS

La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, se efectuó mediante los ítems a contratar, en donde se solicitaron dos cotizaciones a empresas dedicadas al suministro de elementos. De acuerdo a lo anterior, con las dos cotizaciones se realizó un cuadro comparativo con el valor unitario de cada una, con el cual se estableció un valor promedio total, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MAS DESCUENTOS	VALOR TOTAL
1	Purina Súper Huevo Italcol 40 KG	BULTOS	27	$ 86.500	$ 2.335.500	$ 86.500	$ 2.335.500	$ 86.500	$ 102.070	$ 2.755.890
2	Purina Italcol Prepico 100 (40kg)	BULTOS	27	$ 86.000	$ 2.322.000	$ 86.100	$ 2.324.700	$ 86.050	$ 101.539	$ 2.741.553
3	Maiz Amarillo Nacional	KG	75	$ 1.600	$ 120.000	$ 1.700	$ 127.500	$ 1.650	$ 1.947	$ 146.025
4	Maiz Amarillo (60kg)	BULTOS	9	$ 96.000	$ 864.000	$ 100.000	$ 900.000	$ 98.000	$ 115.640	$ 1.040.760
5	Tejas zinc 3.60m calibre 35 +80	UNIDAD	58	$ 40.000	$ 2.320.000	$ 40.000	$ 2.320.000	$ 40.000	$ 47.200	$ 2.737.600
6	Bloques	UNIDAD	600	$ 1.500	$ 900.000	$ 1.500	$ 900.000	$ 1.500	$ 1.770	$ 1.062.000
7	Arena	M³	1.5	$ 120.000	$ 180.000	$ 110.000	$ 165.000	$ 115.000	$ 135.700	$ 203.550
8	Gravilla	M³	1.7	$ 165.000	$ 280.500	$ 160.000	$ 272.000	$ 162.500	$ 191.750	$ 325.975
9	Cable electrico Duplex	METROS	32	$ 8.500	$ 272.000	$ 7.000	$ 224.000	$ 7.750	$ 9.145	$ 292.640
10	Puntillas 3"	LIBRAS	3	$ 6.000	$ 18.000	$ 4.500	$ 13.500	$ 5.250	$ 6.195	$ 18.585
11	Amarres plasticos	UNIDAD	96	$ 300	$ 28.800	$ 250	$ 24.000	$ 275	$ 325	$ 31.192
12	Tubo PVC 4	METROS	3	$ 93.000	$ 279.000	$ 80.000	$ 240.000	$ 86.500	$ 102.070	$ 306.210
13	Bebedero plastico automatico dual para pollos y gallinas rojo	UNIDAD	8	$ 48.000	$ 384.000	$ 40.000	$ 320.000	$ 44.000	$ 51.920	$ 415.360
14	Bebederos plasticos 7 LITROS	UNIDAD	31	$ 25.500	$ 790.500	$ 24.000	$ 744.000	$ 24.750	$ 29.205	$ 905.355
15	Bascula digital Digital	UNIDAD	1	$ 210.000	$ 210.000	$ 155.900	$ 155.900	$ 182.950	$ 215.881	$ 215.881
16	Comederos tolva 7 KILOS	UNIDAD	36	$ 25.500	$ 918.000	$ 24.000	$ 864.000	$ 24.750	$ 29.205	$ 1.051.380
17	Canecas 20L con grifo PLASTICA	UNIDAD	2	$ 69.900	$ 139.800	$ 50.000	$ 100.000	$ 59.950	$ 70.741	$ 141.482
18	Galones	UNIDAD	31	$ 10.000	$ 310.000	$ 8.000	$ 248.000	$ 9.000	$ 10.620	$ 329.220
19	Pollombra	METROS	100	$ 5.800	$ 580.000	$ 5.800	$ 580.000	$ 5.800	$ 6.844	$ 684.400
20	Plastico blanco agricultura 150 cm	METROS	38	$ 10.000	$ 380.000	$ 8.000	$ 304.000	$ 9.000	$ 10.620	$ 403.560
21	Plastico de invernadero	ROLLO	1	$ 970.000	$ 970.000	$ 1.010.000	$ 1.010.000	$ 990.000	$ 1.168.200	$ 1.168.200
22	Incubadora	UNIDAD	1	$ 1.010.000	$ 1.010.000	$ 999.000	$ 999.000	$ 1.004.500	$ 1.185.310	$ 1.185.310
23	Molino electrico Molino industrial para grano	UNIDAD	1	$ 989.900	$ 989.900	$ 960.000	$ 960.000	$ 974.950	$ 1.150.441	$ 1.150.441
24	Gallinas araucanas	UNIDAD	99	$ 40.000	$ 3.960.000	$ 40.000	$ 3.960.000	$ 40.000	$ 47.200	$ 4.672.800
25	Gallinas araucanas blancas	UNIDAD	42	$ 40.000	$ 1.680.000	$ 40.000	$ 1.680.000	$ 40.000	$ 47.200	$ 1.982.400
26	Cubetas	UNIDAD	12	$ 23.000	$ 276.000	$ 20.000	$ 240.000	$ 21.500	$ 25.370	$ 304.440
27	Cemento	BULTOS	33	$ 32.500	$ 1.072.500	$ 32.000	$ 1.056.000	$ 32.250	$ 38.055	$ 1.255.815
28	Cascarilla	UNIDAD	12	$ 25.000	$ 300.000	$ 25.000	$ 300.000	$ 25.000	$ 29.500	$ 354.000
29	Heno	UNIDAD	30	$ 25.000	$ 750.000	$ 20.000	$ 600.000	$ 22.500	$ 26.550	$ 796.500
30	Perfiles metalicos	UNIDAD	3	$ 57.000	$ 171.000	$ 55.000	$ 165.000	$ 56.000	$ 66.080	$ 198.240

31	Tanque 500L	UNIDAD	1	$ 211.400	$ 211.400	$ 230.000	$ 230.000	$ 220.700	$ 260.426	$ 260.426
32	Postes inmunizados	UNIDAD	16	$ 35.000	$ 560.000	$ 25.000	$ 400.000	$ 30.000	$ 35.400	$ 566.400
33	Malla Pajarito	ROLLO	1	$ 272.000	$ 272.000	$ 304.000	$ 304.000	$ 288.000	$ 339.840	$ 339.840
34	Malla Gallinero	ROLLOS	2	$ 165.000	$ 330.000	$ 145.000	$ 290.000	$ 155.000	$ 182.900	$ 365.800
35	Cabuya	ROLLO	1	$ 18.000	$ 18.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 15.500	$ 18.290	$ 18.290
36	Asador	UNIDAD	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.050.000	$ 2.419.000	$ 2.419.000
37	Congelador Horizontal Valley 140	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 999.000	$ 999.000	$ 1.049.500	$ 1.238.410	$ 1.238.410
38	Batidora	UNIDAD	1	$ 760.000	$ 760.000	$ 769.600	$ 769.600	$ 759.800	$ 896.564	$ 896.564
39	Kit de gas 2 cilindros de gas de 40	UNIDAD	1	$ 230.400	$ 230.400	$ 226.800	$ 226.800	$ 228.600	$ 269.748	$ 269.748
40	Multivitaminico 1000 ml Vitaminochock	UNIDAD	1	$ 97.000	$ 97.000	$ 95.000	$ 95.000	$ 96.000	$ 113.280	$ 113.280
41	Fertilizante	BULTOS	8	$ 155.000	$ 1.240.000	$ 140.000	$ 1.120.000	$ 147.500	$ 174.050	$ 1.392.400
42	Trichoderma 500 gr	UNIDAD	4	$ 48.000	$ 192.000	$ 46.000	$ 184.000	$ 47.000	$ 55.460	$ 221.840
43	Corrector de acidez paz del rio	UNIDAD	4	$ 42.000	$ 168.000	$ 46.000	$ 184.000	$ 44.000	$ 51.920	$ 207.680
44	Humos galón	UNIDAD	4	$ 45.000	$ 180.000	$ 42.000	$ 168.000	$ 43.500	$ 51.330	$ 205.320
45	Urea Nutrimon 50 Kilos	UNIDAD	7	$ 205.000	$ 1.435.000	$ 200.000	$ 1.400.000	$ 202.500	$ 238.950	$ 1.672.650
46	Allsin	UNIDAD	1	$ 69.700	$ 69.700	$ 69.700	$ 69.700	$ 69.700	$ 82.246	$ 82.246
47	Abono 18-18-18	BULTOS	5	$ 172.000	$ 860.000	$ 168.000	$ 840.000	$ 170.000	$ 200.600	$ 1.003.000
48	Cal dolomita	BULTOS	14	$ 25.000	$ 350.000	$ 20.000	$ 280.000	$ 22.500	$ 26.550	$ 371.700
49	Antibingra 50 kg avonia organico	BULTOS	13	$ 35.000	$ 455.000	$ 30.000	$ 390.000	$ 32.500	$ 38.350	$ 498.550
50	cal dolomita	BULTOS	2	$ 25.000	$ 50.000	$ 20.000	$ 40.000	$ 22.500	$ 26.550	$ 53.100
51	Fumigadora Estacionaria	UNIDAD	1	$ 1.470.000	$ 1.470.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.485.000	$ 1.752.300	$ 1.752.300
52	Poma	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000	$ 8.500	$ 8.500	$ 8.750	$ 10.325	$ 10.325
53	Algas marinas 1000 ml	UNIDAD	1	$ 82.700	$ 82.700	$ 83.000	$ 83.000	$ 82.850	$ 97.763	$ 97.763
54	Electrobomba	UNIDAD	1	$ 1.056.000	$ 1.056.000	$ 820.000	$ 820.000	$ 938.000	$ 1.106.840	$ 1.106.840
55	Fumigadora Mater 499-P768(KS600) Estacionaria Portatil..360psi 7.25 LITROS/MINUTO.Motor 26 cm3	UNIDAD	1	$ 639.000	$ 639.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 599.500	$ 707.410	$ 707.410
56	Trampa polen	UNIDAD	1	$ 195.500	$ 195.500	$ 149.000	$ 149.000	$ 172.250	$ 203.255	$ 203.255
57	Camara cria	UNIDAD	4	$ 162.000	$ 648.000	$ 119.000	$ 476.000	$ 140.500	$ 165.790	$ 663.160
58	Ahumador	UNIDAD	1	$ 180.900	$ 180.900	$ 155.000	$ 155.000	$ 167.950	$ 198.181	$ 198.181
59	Guantes	UNIDAD	2	$ 43.800	$ 87.600	$ 37.000	$ 74.000	$ 40.400	$ 47.672	$ 95.344
60	Cuchillo desoperculador	UNIDAD	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 36.000	$ 42.480	$ 42.480
61	Overol para apicultira talla 36	UNIDAD	1	$ 160.000	$ 160.000	$ 168.000	$ 168.000	$ 164.000	$ 193.520	$ 193.520
62	Porta nucleo	UNIDAD	4	$ 54.000	$ 216.000	$ 67.000	$ 268.000	$ 60.500	$ 71.390	$ 285.560
63	Camara producción	UNIDAD	4	$ 88.000	$ 352.000	$ 79.500	$ 318.000	$ 83.750	$ 98.825	$ 395.300
64	Base	UNIDAD	2	$ 36.000	$ 72.000	$ 26.000	$ 52.000	$ 31.000	$ 36.580	$ 73.160
65	Excluidor	UNIDAD	2	$ 27.500	$ 55.000	$ 25.000	$ 50.000	$ 26.250	$ 30.975	$ 61.950
66	Palanca	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 24.600	$ 24.600	$ 34.800	$ 41.064	$ 41.064
67	Frascos	UNIDAD	10	$ 3.600	$ 36.000	$ 4.000	$ 40.000	$ 3.800	$ 4.484	$ 44.840
68	Frascos	UNIDAD	50	$ 2.700	$ 135.000	$ 3.700	$ 185.000	$ 3.200	$ 3.776	$ 188.800
69	Frascos	UNIDAD	90	$ 2.600	$ 234.000	$ 3.300	$ 297.000	$ 2.950	$ 3.481	$ 313.290
70	Frascos	UNIDAD	132	$ 3.000	$ 396.000	$ 3.000	$ 396.000	$ 3.000	$ 3.540	$ 467.280
71	Agenda Libreta alesa	UNIDAD	20	$ 25.700	$ 514.000	$ 25.700	$ 514.000	$ 25.700	$ 30.326	$ 606.520
72	Stickers 7*7	UNIDAD	190	$ 1.500	$ 285.000	$ 2.000	$ 380.000	$ 1.750	$ 2.065	$ 392.350
				TOTAL	$ 42.380.700		$ 40.693.300			$ 49.013.660

Teniendo en cuenta lo anterior el valor del presente proceso contractual es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($49.013.660) M/CTE.

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%

RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
ICA	Según régimen tributario municipal

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriqui

ANÁLISIS LEGAL

1. LEY 1150 DE 2007

En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…. Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*".

2. DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos

un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

	De acuerdo a lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2026, la mínima cuantía para el municipio de Ramiriquí corresponde a la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE y el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual es por la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($49.013.660) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen. El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación publica bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.
ANÁLISIS FINANCIERO	El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.295 de fecha 05 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, a cargo de los siguientes rubros: **ID** / **CODIGO** / **DESCRIPCION** / **FUENTE** / **VALOR CDP** 15066 / 2320202009-07 / Apoyo financiero para proyectos productivos a jóvenes / 1.2.3.1.16 / $ 30.000.000,00 15068 / 2320202009-10 / Apoyo financiero para proyectos productivos / 1.2.3.1.16 / $ 19.013.660,00 **TOTAL** / $ 49.013.660,00 El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($49.013.660) M/CTE.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y según análisis del sector realizado con otros procesos con objeto similares, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso: El proponente deberá adjuntar la fotocopia de dos contratos terminados, junto con el acta de liquidación y/o recibo final, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o compraventa de bienes, suscrito con entidades públicas y/o privadas y que el presupuesto sumado de los contratos sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria. NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento. NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

	En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta: lo anterior en virtud de lo señalador en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Diana Avila C.

DIANA LORENA AVILA CRUZ
Profesional Universitario
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Diana Lorena Ávila Cruz/ profesional universitario
Reviso: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde municipal